

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994 III.C.320

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo sera automáticamente elevado a definitivo.

Laguna de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1994. Plazos de ingreso III.C.313

La cobranza de este Impuesto Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 1 de marzo al 2 de mayo de 1994.

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION, Avda. La Paz, N° 11 - EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborales.

Logroño, 7 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de marzo de 1994 con vencimiento voluntario el 5 de abril de 1994 III.C.314

- Tasas servicios matadero. Enero 1994.
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Febrero 1994.
- Precio Público mercados. Marzo 1994.
- Guardería Municipal. Marzo 1994.
- Tasa Suministro de Aguas, Recogida de Basuras y alcantarillado 2º semestre de 1993.

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los des cubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 % de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 7 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Notificación de requerimiento a Faymar, S.A. III.C.315

Intentado y no conseguido efectuar notificación a FAYMAR, S.A. en los domicilios conocidos sites en GP. Escolar s/n de Mendavia (Navarra), y c/ Gran Vía nº 4 bajo de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

A los efectos establecidos en los artículos 109 y 35 apartados 1º y 2º de la vigente Ley General Tributaria y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la Inspección de Tributos que faculta para la comprobación abreviada, se le requiere para que persona con autorización suficiente se persone ante la inspectora Dª Ana Sáenz Torre Sarabia en las oficinas de la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja el siguiente día hábil transcurridos diez desde la fecha de notificación de ésta comunicación para la comprobación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31 de Diciembre de 1989 por los inmuebles de su propiedad en dicha fecha, sites en el termino Municipal de Logroño.

Deberá aportar la documentación siguiente:

- Relación de los bienes inmuebles de que era propietario el 31-12-89.
- Título/s de propiedad de los indicados bienes.
- Carta/s de pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas correspondientes al devengo arriba mencionado.

— Poder suficiente para actuar ante esta Inspección otorgado a la persona que comparezca.

— Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Se pone en conocimiento del interesado que el incumplimiento de lo requerido podrá ser calificado como infracción simple, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y sancionado con multa de hasta 150.000,- Ptas.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo

con el artículo 66 de la citada Ley y 45 del Real Decreto 939/86 de 25 de abril. La Inspectora-Jefe.

Estudio de Detalle en parcelas 11' y 12' de la Unidad de Ejecución "El Carretil": Aprobación inicial III.C.321

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en parcelas 11' y 12' de la Unidad de Ejecución El Carretil".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de Febrero 1994.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución en calle Portillejo, elección del sistema de actuación: Aprobación inicial III.C.322

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución "Portillejo", según proyecto redactado por la Arquitecto de la Sección de Gestión del Servicio de Urbanismo, comprensivo de Memoria y un plano, todo ello numerado y sellado por el Servicio de Urbanismo e incorporado al expediente de su razón.

B) Determinar como Sistema de Actuación el de Cooperación.

C) Iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución "Portillejo", dando a los propietarios interesados el plazo de TRES MESES que señala el artículo 165-4 de la Ley del suelo de 1992, para que, los que como mínimo representen las dos terceras partes y el ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, puedan hacer uso de su derecho a formular el Proyecto de Reparcelación correspondiente.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1993 III.C.337

De conformidad con los Artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el 28 de Enero de 1994 se hace público lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	735.000
4	Transferencias corrientes	3.516.000
5	Ingresos patrimoniales	8.000.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	27.273.830
9	Pasivos financieros	16.000.000
	Total ingresos	58.524.830
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	8.780.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.400.000
3	Gastos financieros	25.000
4	Transferencias corrientes	400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	40.874.830
9	Pasivos financieros	45.000
	Total gastos	58.524.830